CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 062
Octubre 28 de 2022

Por el cual se Amplía la Modalidad del Programa de Ingeniería Administrativa de la Corporación Universitaria CENDA

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria CENDA en ejercicio de sus facultades que le confiere el Estatuto General de la Institución, consagrado en el Artículo 44, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal d, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.

Que una de las funciones del Consejo Directivo, ordinal g de los Estatutos, es estudiar, aprobar y modificar los planes y programas de estudio a nivel de pregrado y postgrado.

Que el Ministerio de Educación Nacional otorgó el Registro Calificado al Programa de Ingeniería Administrativa en Modalidad Presencial según Resolución 003319 del 03 de marzo de 2021 y se le otorgó código SNIES 110017.

Que el Decreto 1330 de 2019 en su artículo 2.5.3.2.10.2 establece que "Cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior-SACES, o el que haga sus veces.

Que el cambio de modalidad definido en el mismo artículo del considerando anterior "requerirán aprobación previa y expresa del Ministerio de Educación Nacional".

ACUERDA:

Artículo 1º. Ampliar la modalidad de oferta del Programa. Establecer la ampliación de modalidad que fue aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Para ello, se amplía el artículo 3° del Acuerdo 031 de 2020 de creación del programa manteniéndose la modalidad presencial e incluyendo la modalidad virtual.

Artículo 2º. Condiciones de Calidad. Las condiciones de calidad sobre las que fue aprobado el programa y que se definieron en la Resolución 003319 de 2021 expedida por el MEN, se mantendrán salvo la inclusión de los aspectos asociados a la nueva modalidad virtual y que están definidos en la Resolución 21795 de 2020. Es decir, denominación, titulación, duración, plan de estudios, se mantienen de acuerdo a lo aprobado por el MEN.

Artículo 3º. Justificación de la Ampliación de Modalidad. La pandemia del coronavirus nos mostró una realidad que en Colombia existe, pero no se había manifestado tanto como consecuencia de las modificaciones a las que tuvieron que adaptarse las Instituciones de Educación Superior. El trabajo que se venía desarrollando a partir de las metodologías que la presencialidad posibilita, debieron volcarse a espacios remotos o asistidos por plataformas, lo que generó en vacíos en los aprendizajes, no por las mediaciones en sí, sino por la falta de formación en este tipo de recursos y el entenderlas desde los lugares propios de la virtualidad. Esto implica la formación y apropiación de los recursos tecnológicos como mediadores del aprendizaje y los cambios de roles tanto del estudiante, el docente y el apoyo administrativo.

Asimismo, entendemos que la concentración de programas en las principales ciudades ha abierto brechas en las regiones, lo que no solo limita el acceso, sino que además se obliga a salir de los territorios a los que difícilmente se retorna.

La Corporación Universitaria CENDA, considera que su programa de Ingeniería Administrativa, que solamente tiene presencia en Medellín y en Bogotá, aportaría de manera amplia en el desarrollo de las empresas y organizaciones de todos los territorios. Por lo tanto, CENDA desde su enfoque pedagógico desde la complejidad, ha venido adelantando discusiones y creando metodologías que permitan reconocer y trabajar las diversidades, lo que daría un elemento diferenciador y la pertinencia necesaria acercándose al conocimiento de las organizaciones desde la visión que la ingeniería le provee y de esta manera aportar en el enfoque de desarrollo propio de su territorio.

Artículo 4°. Relación de los créditos académicos. Teniendo en cuenta que el modelo de Educación a Distancia y Virtual de la Corporación Universitaria CENDA define una relación entre los créditos de 1:5, la relación de horas teóricas, teórico-prácticas y prácticas se modifican en relación a la presencialidad que es de 1:5, para ello se establece la siguiente estructura.

Semestre	Espacio Académico	Tipología	Créditos	Horas Teóricas	Horas Teórico-Prácticas	Horas Prácticas	Horas Trabajo Independiente	Horas Totales
I	Cálculo Diferencial	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Álgebra Lineal	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Geometría Euclidiana	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Física Mecánica	Obligatorio	3	0	20	4	120	144
	Textos: Esquemas Mentales	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
	Cátedra Cendista I	Obligatorio	1	16	8	0	24	48
II	Cálculo Integral	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Dibujo Técnico	Obligatorio	2	8	12	12	64	96
	Geometría Analítica	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Química	Obligatorio	3	0	20	4	120	144
	Textos: Gramática	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
	Cátedra Cendista II	Obligatorio	1	16	8	0	24	48
	Electiva I	Electivo	2	22	10	0	64	96
III	Ecuaciones Diferenciales	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Estadística Descriptiva	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Contabilidad	Obligatorio	3	20	4	0	120	144

	Microeconomía	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Textos: Retórica	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
	Electiva II	Electivo	2	22	10	0	64	96
IV	Modelos Cuantitativos	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Estadística Inferencial	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Matemáticas Financieras	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Macroeconomía	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Algoritmos y Programación	Obligatorio	2	10	11	11	64	96
	Emprendimiento e Innovación	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
V	Costos y Presupuesto	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Gestión Empresarial	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Plan de Mercadeo	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Sistemas de Información	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Legislación Comercial	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Metodología de la Investigación	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
VI	Finanzas Empresariales	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Teorías Administrativas	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Ingeniería de Procesos	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Legislación Laboral	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Investigación de Mercados	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Lengua Extranjera Nivel A1	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
VII	Mercado de Capitales	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Gestión del Talento Humano	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Comunicaciones Integradas de Mercadeo	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Logística y Distribución	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Inteligencia de Negocios y Big Data	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Lengua Extranjera Nivel A2	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
VIII	Gerencia de Proyectos	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Ingeniería de Producción	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Gestión Ambiental	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Investigación y Desarrollo de Productos	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
	Opción de Grado I	Optativo	2	8	8	0	80	96
	Lengua Extranjera Nivel B1	Obligatorio	2	22	10	0	64	96
	Constitución Política	Obligatorio	1	16	8	0	24	48
IX	Gerencia Estratégica	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Negociación	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Simulación	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Legislación Tributaria	Obligatorio	3	20	4	0	120	144
	Opción de Grado II	Optativo	2	8	8	0	80	96
	Bioética y Responsabilidad Social	Obligatorio	1	16	8	0	24	48
	Electiva III	Electivo	2	22	10	0	64	96

X	Opción de Grado III	Optativo	2	8	8	0	80	96
	Seminarios de Profundización	Optativo	15	100	20	0	600	720

Parágrafo. Las denominaciones de los espacios académicos del plan de estudios y los créditos se mantiene iguales al programa presencial.

Artículo 5°. Presentación ante el MEN. Se autoriza al Rector para presentar la solicitud ante el MEN en el aplicativo destinado para ello e iniciar el trámite definido en la normatividad del MEN.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C. a los Veintiocho (28) días del mes de Octubre de 2022.

LUIS HERNANDO BALLESTAS RINCÓN
Rector

LUIS ALEJANDRO CORTÉS CELY
Secretario Ad Hoc